



Asamblea General

UN LIBRARY

NOV

RESOLUTION

Distr.
LIMITADA

A/C.1/42/L.75
27 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 62 i) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Alemania, República Federal de, Antigua y Barbuda, Australia, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Costa Rica, Chad, Djibouti, Grecia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nueva Zelanda, Panamá, República Centroafricana, República Dominicana, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uruguay, Vanuatu, Zaire y Zambia: proyecto de resolución

Examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 39/151 G, de 17 de diciembre de 1984, 40/94 O, de 12 de diciembre de 1985 y 41/59, de 3 de diciembre de 1986,

Teniendo presente que el propósito primordial de las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando su convicción de que una paz auténtica y duradera sólo puede lograrse mediante la aplicación eficaz del sistema de seguridad previsto en la Carta de las Naciones Unidas y la rápida y sustancial reducción de armamentos y fuerzas armadas, mediante el acuerdo internacional y el ejemplo mutuo, que conduzcan en última instancia al desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

Reafirmando además que las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, tienen un papel central y una responsabilidad primordial en la esfera del desarme,

Reconociendo la necesidad de que las Naciones Unidas, en cumplimiento de su papel central y su responsabilidad primordial en la esfera del desarme, asuman una función más activa en materia de desarme de conformidad con el objetivo primordial que la impone la Carta de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo en cuenta la parte del informe de la Comisión de Desarme relativa a esta cuestión 1/,

1. Pide a la Comisión de Desarme que, en su próximo período de sesiones sustantivo, que ha de celebrar en 1988, siga examinando, como cuestión prioritaria, el papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, con miras a elaborar propuestas y recomendaciones concretas, según proceda, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las opiniones y sugerencias de los Estados Miembros, así como los documentos antes mencionados sobre la cuestión;

2. Pide además a la Comisión de Desarme que le presente su informe sobre la cuestión, incluidas sus conclusiones, recomendaciones y propuestas, según proceda, en el cuadragésimo tercer período de sesiones;

3. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme: informe de la Comisión de Desarme".

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/42/42).